



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011147

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera "**COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L.**", de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2386 de 27 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de octubre de 2016, confiere al señor Tancredo Corral Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1755-M de 04 de diciembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera "**COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L.**", de nacionalidad española, confiere al señor Tancredo Corral Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 26 de noviembre de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) la misma Notaría tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 10 de abril de 2017, que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**, que ahora se revoca; y, c) dicha dependencia sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 26 de noviembre de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.** y de esta resolución al margen de las inscripciones del permiso para operar en el Ecuador de 07 de octubre de 2016 y del poder que se revoca de 23 de mayo de 2017; c) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 04 de diciembre de 2018

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV/Exp. 709718 / Tr. 89667-0041-18